



**Normas en relación con el nuevo
coronavirus SARS-CoV-2
para personas que viajan a Alemania**

INTERNET www.bundesgesundheitsministerium.de
www.zusammengegegencorona.de

Bonn/Berlín, junio de 2020

Tests reconocidos

Estimados viajeros:

Tengan en cuenta las siguientes restricciones en relación con su ingreso en Alemania:

1. Con arreglo a las disposiciones dictadas por los Estados federados (*Länder*) en virtud del art. 32, frase primera, y el art. 30, apdo. 1, frase segunda, de la Ley alemana sobre protección contra las infecciones (*Infektionsschutzgesetz*), actualmente las personas que entren en la República Federal de Alemania por tierra, por mar o por aire desde el extranjero y que en algún momento en los 14 días anteriores a su entrada en el país hubieran estado en una **zona de riesgo** en principio están obligadas a dirigirse directamente a sus domicilios o a un alojamiento adecuado inmediatamente después de su llegada y quedarse allí permanentemente durante los 14 días siguientes a su entrada en el país ("cuarentena").
2. Por **zona de riesgo** según el punto 1 se entiende un Estado o una región de fuera de la República Federal de Alemania para la que en el momento de la entrada en la República Federal de Alemania existe un elevado riesgo de infección por coronavirus SARS-CoV-2. El Instituto Robert Koch publica un listado permanentemente actualizado de las zonas de riesgo en el siguiente enlace: <https://www.rki.de/covid-19-risikogebiete>
3. Las personas según el punto 1 también están obligadas a ponerse inmediatamente en contacto con la autoridad competente en su domicilio/lugar de residencia en la República Federal de Alemania (generalmente la autoridad sanitaria local - *Gesundheitsamt*) e informarle de su ingreso en el país. La autoridad sanitaria competente a nivel local supervisará el cumplimiento de la cuarentena.

Puede consultar la autoridad sanitaria que le corresponde en: <https://tools.rki.de/plztool/>

4. Quedan excluidas de estas normas solamente aquellas personas que estén sujetas a una **excepción** conforme a la legislación de los *Länder* y que no presenten síntomas de COVID-19 en el sentido de los criterios más recientes determinados por el Instituto Robert Koch. Entre otras medidas, los *Länder* han previsto excepciones para personas que solo entren en la República Federal de Alemania para transitar por el país o que puedan demostrar mediante un **certificado médico** que 48 horas antes de la entrada en el país **dieron negativo en la prueba de infección por coronavirus SARS-CoV-2**. El certificado médico debe basarse en un test realizado en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro país que figure publicado por el Instituto Robert Koch en <https://www.rki.de/covid-19-tests>.

Con cordiales saludos
y nuestros mejores deseos de salud,
Su
Ministerio Federal de Sanidad



Zonas de riesgo